



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220200073000

Previo a resolver sobre la solicitud de secuestro, deberá la parte interesada aportar copia completa del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1335709, como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, únicamente allegó constancia del registro de la medida, pero no el certificado sobre la situación jurídica del bien, en un período equivalente a diez (10) años, como lo dispone el numeral 1° del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario